



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, treinta de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-01025

Asunto: Requiere

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, respuesta al oficio de embargo, N° 1276, proveniente de CAMARA DE COMERCIO, donde informan que el embargo fue efectivo.

Previo a continuar con el trámite respectivo, esto es, el secuestro del establecimiento de comercio con matrícula mercantil N° 2170957502, la parte actora deberá allegar al Despacho el certificado mercantil donde conste que la medida fue debidamente registrada.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 1 dic 2021, en la fecha,
se notifica el auto precedente
por ESTADOS N°., fijados a las
8:00 a.m.

CAR

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal

**Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1b8d59764c555f6e1a4f75ad5cde44ab72a57b0b8e55a6797ad2950255924f2**

Documento generado en 30/11/2021 02:42:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>